FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ARMADA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 029-ARC–DISAN 2026
(19 DE JUNIO DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 052-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, PRUEBAS, DESPLIEGUE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA AL PROCESO DE MEDICINA LABORAL DE LA ARMADA NACIONAL.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N°1082 del 26 de mayo de 2015, las Resoluciones No. 4130 del 16 de junio de 2022 y No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas que la modifiquen o adicionen, y

CONSIDERANDO

Que, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL requiere contratar para la vigencia 2026, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, PRUEBAS, DESPLIEGUE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA AL PROCESO DE MEDICINA LABORAL DE LA ARMADA NACIONAL.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 yel Art 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 052-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, cuyo objeto consiste en contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, PRUEBAS, DESPLIEGUE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA AL PROCESO DE MEDICINA LABORAL DE LA ARMADA NACIONAL.

Que el procedimiento a seguir para el proceso cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, PRUEBAS, DESPLIEGUE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA AL PROCESO DE MEDICINA LABORAL DE LA ARMADA NACIONAL", será el establecido para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demas normas legales vigentes sobre la materia.

Que el día 03 de junio de 2026, La Dirección de Sanidad Armada Nacional publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria, anexos y formularios, generándose el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10351222&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 052-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como puede constatarse en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10351222&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el día 17 de junio de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el formulario de preguntas y respuestas a las observaciones presentadas por los posibles oferentes al proyecto de pliego de condiciones.

Que el presente Proceso de Contratación se limitará a Mipyme teniendo en cuenta que se configuró lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad contratante ordenar la apertura del proceso de selección por medio de acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto, el Director de Sanidad de la Armada Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 052-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, PRUEBAS, DESPLIEGUE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA AL PROCESO DE MEDICINA LABORAL DE LA ARMADA NACIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo sus anexos y formularios en la página web del SECOP II, link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10351222&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial establecido para el presente Proceso de selección abreviada Menor Cuantía corresponde al valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CORRIENTE ($325.000.000,00 MCTE) por el Rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Recurso 16 CSF

Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 7026 de fecha 04 de febrero de 2026 por valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CORRIENTE ($325.000.000,00 MCTE).

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 052- MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, PRUEBAS, DESPLIEGUE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA AL PROCESO DE MEDICINA LABORAL DE LA ARMADA

NACIONAL, será el establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II,

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones con sus formularios y anexos, podrán ser consultados por los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10351222&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las VEEDURÍA CIUDADANAS, para que realicen control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
Director de Sanidad Armada Nacional

Revisó: PS. Yurley Amaya
Abogada Área de contratos

Proyectó: PS. Alexandra Merlano Barva
Ejecutiva de contratos